

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
MAESTRÍA DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO



DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

ALCANCES DE LA APLICACIÓN DEL
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS EN EL
SISTEMA BANCARIO DE BOLIVIA

Lic. Patricia Marlene Valle Chambi

La Paz - Bolivia

2005

**ALCANCES DE LA APLICACIÓN DEL
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS EN
EL SISTEMA BANCARIO DE BOLIVIA**

INDICE GENERAL

CAPITULO I

PRESENTACION DE LA MONOGRAFÍA

1. Introducción.....	1
2. Planteamiento del problema.....	3
3. Justificación.....	5
4. Objetivos.....	5
4.1 Objetivo General	
4.2 Objetivos Específicos	
5. Ámbito.....	6
5.1 Ámbito Temporal	
5.2 Ámbito Espacial	
6. Metodología.....	6
6.1 Fuentes	
6.2 Procedimientos	

CAPITULO II

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

7.- Marco Conceptual.....	8
7.1 Impuesto	
7.2 Intermediación Financiera	

7.3	Tasa Tobin	
7.4	Impuesto a las transacciones Financieras (ITF)	
7.5	Efecto Cascada	
7.6	Déficit Fiscal	
8.	Marco Legal.....	12
	Ley 2646 de 1ro. de Abril del año 2004	
	Decreto Supremo 27566 del 11 de Junio del año 2004	
	Resolución Normativa de Directorio 10-14-04 de Junio del año 2004	
9.	Origen del Impuesto	12
10.	Definición del Impuesto a las Transacciones Financieras.....	13
11.	Características.....	13
11.1	Base Imponible	
11.2	Vigencia	
11.3	Alícuota	
11.4	Transacciones financieras gravadas	
11.5	Tipos de Exenciones	
11.6	Sujeto Pasivo	
11.7	Agentes de Retención	
11.8	Transacciones Financieras Gravadas	
12	Análisis del Impuesto a las Transacciones Financieras.....	20
13	Determinación de Ventajas y Desventajas de la introducción del ITF.....	23
14	Procedimientos precisos para que sea mas eficiente la aplicación del ITF...	27
15	Efecto Cascada relacionado con el ITF.....	28
16	ITF frente al Déficit Fiscal.....	29

CAPITULO III

CONCLUSIONES

17	Conclusiones.....	30
17.1	Ventajas respecto a la introducción del ITF.	

- 17.2 Procedimientos precisos que hagan mas eficiente la aplicación del ITF
- 17.3 ITF con efecto cascada
- 17.4 El ITF en que grado cumple el objetivo para el cual fue creado

18 Bibliografía..... 37

ANEXOS

- ❖ Cuadro No. 1 Recaudación de Impuestos por Departamentos
- ❖ Cuadro No. 2 Recaudación por tipo de impuesto
- ❖ Cuadro No. 3 Recaudación por meses y el monto total del ITF

CAPITULO I

PRESENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

1. Introducción

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) fue creado mediante Ley 2646 de 1º de abril de 2004 y a partir del primero de julio del mismo año entro en vigencia en Bolivia, constituyéndose como uno de los instrumentos tributarios que instituyó el gobierno con el único y declarado propósito de generar ingresos para cubrir parcialmente el Déficit Fiscal.

Actualmente esta forma de imposición se halla muy difundida, procura gravar la circulación de capital y la presunta riqueza que se genera con dicho flujo, recayendo así sobre toda transacción de capital practicada o no mediante instrumentos bancarios, sin embargo, la intermediación bancaria se constituye en un factor indispensable para hacer efectivo el impuesto, en la medida que el banco al ser testigo de las operaciones que pasan por sus manos, puede proceder a su cobro.

El producto de la recaudación del ITF será destinado en su totalidad al Tesoro General de la Nación (TGN), si bien se entiende la necesidad de recursos para el TGN, los efectos de este impuesto fueron motivando la preocupación general de la población dado que se presumía que el ITF provocaría distorsiones en las empresas y en el sistema financiero, dado que el dinero fluiría menos por el círculo financiero, lo que disminuirá la liquidez y el crédito, se anticipaba también disminución en los niveles de ahorro y un incremento en los costos operativos.

Un tributo con estas características puede tener destinos determinados, James Tobin, ganador del premio Nóbel de Economía en 1981, proponía establecer un tributo a nivel mundial por cada transacción financiera sobre aquellas áreas que se consideran especulativas, es decir que buscan obtener una rentabilidad, como por ejemplo las

operaciones en bolsa. Con estos recursos se crearía un fondo para combatir la pobreza que afecta a grandes segmentos de la población mundial.

Este tipo de imposición tiene una gran potencialidad recaudatoria, puesto que se ha calculado que podría generar más de mil millones de dólares día, tomando en cuenta que la intermediación de entidades financieras en los negocios internacionales es imprescindible, por los márgenes de seguridad, celeridad, comodidad y de respaldo documentario que ofrecen. Pero cuando las operaciones se desarrollan a nivel local, es evidente que la intermediación deja de ser indispensable, por ende su potencialidad en la generación de recursos no es la misma.

Se ha dicho sobre este tipo de imposición, que no contribuye a la formalización de la economía porque rápidamente se recurre a formas alternativas para prescindir de la intermediación bancaria, que cuando no es selectivo, afecta las operaciones de ahorro desincentivándolo, encarece los costos y que no es progresivo. Dichas críticas no son absolutas por que mucho depende del nivel de la imposición y de la forma como se lo correlaciona con otros impuestos del sistema.

Las autoridades calculan que el ITF generará ingresos por cerca de USD160 millones entre julio de 2004 y junio de 2006, cifra que equivale a 1,8% del PIB estimado de 2004, convirtiéndose así en una medida para disminuir significativamente la brecha fiscal que amenaza la estabilidad macroeconómica del país.

Su aprobación se consideró indispensable, aún sabiendo que este impuesto podía afectar negativamente la eficiencia del sistema bancario y podría inducir un incremento de la informalidad de los mercados, dada la ingente necesidad de reducir la magnitud del déficit fiscal que encara el país. Además es innegable la reconocida menor resistencia política que la aprobación de un impuesto de esta naturaleza puede tener, en comparación con otros tipos de tributos. Hoy rige en la mayor parte de los países, lo cual demuestra que se trata de una fuente de ingresos cierta y efectiva que por lo menos transitoriamente permite paliar las deficiencias financieras de los Estados.

El trabajo se encuentra dividido de la siguiente manera:

El capítulo primero, describe los aspectos generales del trabajo, contiene los antecedentes del tema estudiado, el planteamiento del problema, la justificación, los objetivos tanto generales como específicos, la metodología empleada para la realización y el alcance del trabajo.

El capítulo segundo, corresponde al marco teórico del trabajo, formado por aspectos conceptuales, marco jurídico regulatorio con que cuenta el ITF y antecedentes históricos. Luego se procedió a realizar un análisis del impuesto para luego identificar las ventajas y desventajas, que ayuden a determinar procedimientos precisos para que sea más eficiente la aplicación del mismo.

El capítulo tercero describe las conclusiones producto del análisis del ITF y de la problemática planteada

2. Planteamiento del problema

La Ley No. 2646 de 1ro de Abril de 2004, crea el Impuesto a las transacciones Financieras (ITF) en Bolivia, este impuesto entró en vigencia a partir del primero de julio del año 2004, el cual es de carácter transitorio, previsto con una vigencia únicamente de 2 años, durante el primer año, la tasa cobrada será de 0,3% mientras que en el segundo año, dicha tasa se reducirá a 0,25%.

El ITF se caracteriza porque es un impuesto que se aplica a todas las operaciones crediticias y de débito en cuentas corrientes y de ahorros, pagos y transferencias de fondos, así como la adquisición de cheques de gerencia, de viajero u otros instrumentos financieros similares. Son sujetos pasivos de este impuesto, todas aquellas personas naturales o jurídicas, sea titular o propietaria de las cuentas corrientes o de ahorro o demandante de servicios financieros.

La introducción del ITF hace parte de la estrategia económica del gobierno de Carlos de Mesa, que busca reducir el déficit fiscal razón por la cual el destino del producto de la recaudación será destinado en su totalidad al Tesoro General de la Nación.

La aplicación del ITF junto a asimetrías de información e incertidumbre originadas en la coyuntura política y social, fueron aspectos esenciales que afectaron la actividad de intermediación. Las anticipaciones del público, así como su sobre reacción con relación ITF, produjeron una conmoción en el sistema financiero, especialmente en los bancos.

Las expectativas de los agentes económicos y los resguardos de las instituciones originaron cambios en las preferencias por activos más líquidos, se acentuaron las restricciones para el dinamismo del mercado de colocaciones. De hecho las alternativas para evitar el ITF, como mantener grandes volúmenes de efectivo, tienen un costo mayor, puesto que acarrear costos de almacenamiento y transporte, así como riesgos operacionales sustanciales, a la vez que reducen los servicios de liquidez de instrumentos como cheques o transferencias. Otro aspecto observado luego de la implantación de este impuesto, es que algunos agentes económicos cambiaron sus hábitos de ahorro en el sector financiero, acercándose a opciones que consideran tanto la rentabilidad como el riesgo.

De lo mencionado anteriormente se puede deducir que los problemas puntuales perceptibles desde la aplicación del ITF son los siguientes:

- Se aumenta el costo de uso del capital.
- Genera desintermediación financiera.
- Disminuye el rendimiento en el mediano plazo.
- Se incrementa los costos de transacción.

De este modo se plantean las siguientes interrogantes; ¿Cuales son las ventajas y desventajas que traen consigo la introducción del ITF en Bolivia? ¿Cuales son los

procedimientos precisos que harán mas eficiente la aplicación de este impuesto transitorio? ¿La tasa que se cobra a primera vista es realmente la verdadera? ¿Cuál fue la recaudación en los bancos y entidades financieras de Bolivia? ¿Cuál fue la recaudación del ITF con respecto a otros impuestos? ¿Su recaudación liberó fondos importantes, cumplirá con el objetivo de reducir el déficit fiscal?, las cuales serán respondidas a medida que se vaya desarrollando la monografía.

3. Justificación

El presente estudio es de gran importancia porque al realizar un análisis de la aplicación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), se podrá determinar las ventajas y desventajas que trae consigo la introducción de este impuesto en Bolivia.

El trabajo realizado se justifica puesto que a través del análisis del ITF, es decir, luego de establecer fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, se podrán determinar técnicas y procedimientos precisos que hagan más eficiente la aplicación del Impuesto a las transacciones Financieras.

La realización del trabajo es importante por que ayudará a establecer si la tasa que se cobra a primera vista es ciertamente la verdadera.

Con el desarrollo de este tema de estudio podrá determinarse en que grado alcanzará a cumplir el objetivo para el cual fue creado el ITF.

4. Objetivos

Los objetivos trazados para este tema de estudio son los siguientes:

4.1 Objetivo General

- Identificar las ventajas y desventajas que trae consigo la introducción del ITF en Bolivia.

4.2 Objetivos Específicos

- Proponer procedimientos precisos que hagan mas eficiente la aplicación del ITF.
- Establecer si la tasa que se cobra actualmente es la tasa realmente aplicada.
- Determinar cual es la recaudación mensual del ITF para luego realizar una comparación de los montos recaudados.
- Evaluar si el ITF podría liberar fondos importantes para reducir la brecha fiscal y controlar la estabilidad fiscal, tomando en cuenta la tasa impuesta y la magnitud de las recaudaciones.

5. Ámbito

El ámbito en que se desarrolla el presente trabajo es:

5.1 Ámbito Temporal

El ámbito temporal corresponde a partir del primero de julio del año 2004, momento en que entró en vigencia en Bolivia el impuesto a las transacciones financieras (ITF) hasta Marzo del año 2005.

5.2 Ámbito Espacial

El presente trabajo tomó como ámbito espacial a todo el territorio Boliviano.

6. Metodología

La metodología empleada en el desarrollo de la monografía estará enfocada en el Impuesto a las Transacciones Financieras, de esta manera se tiene:

6.1 Fuentes

Las entidades que fueron fuentes de información y documentación, son las siguientes:

- Servicio Nacional de Impuestos Internos
- Banco Central de Bolivia
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
- Servicio Nacional de Impuestos Internos
- Ministerio de Hacienda
Viceministerio de Política Tributaria

6.2 Procedimientos o Técnicas

En la recopilación de los datos e información se emplearon las siguientes técnicas:

- Investigación Documental

Las fuentes documentales que se tomaron en cuenta son: memorias anuales, boletines informativos, cuadros estadísticos e informes técnicos relacionados a la temática.

- Uso de bibliografía

La bibliografía utilizada, para la elaboración de la monografía fue aquella relacionada al tema de estudio.

CAPITULO II

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

7.- Marco Conceptual

Para comprender el alcance del Impuesto a las Transacciones Financieras se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

7.1 Impuesto

En el sistema fiscal, el tributo o carga que recae sobre el contribuyente para de este modo subvenir al gasto público. Son directos, cuando se pagan por quienes han sido previamente designados en listas nominativas pro su disponibilidad de riqueza o renta, no contándose con facilidades para repercutirlo inmediatamente a los precios; es el caso de los impuestos sobre el patrimonio, la renta, las sucesiones, etc. Son indirectos cuando se pagan sin necesidad de identificar al contribuyente simplemente al adquirir un producto o retribuir un servicio (IVA, derechos de aduanas, etc.) repercutiéndose después a los consumidores, de forma que comerciantes y fabricantes actúan de hecho, como recaudadores por cuenta del Estado. (Tamames y Gallego 1994:201)

7.2 Intermediación Financiera

Actividad habitual realizada sólo por una entidad financiera autorizada, consistente en la mediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros prestables. (Ley de Bancos y Entidades Financieras: 5)

7.3 Tasa Tobin

Impuesto a las transacciones especulativas, establecido en Francia a comienzos de 1998. Fue el producto de una acción por una tasa a las transacciones

financieras para ayudar a los ciudadanos (ATTAC, Asociación por un Tributo a las Transacciones financieras y Ayuda a los Ciudadanos) y ha logrado articularse como una de las redes más dinámicas, tanto en su país de origen como en el plano internacional, al unir los comités nacionales que se han creado en diversos países. Debe su nombre al economista estadounidense James Tobin, premio Nóbel de Economía 1981. Como se dijo anteriormente es un impuesto a las transacciones especulativas que provocan desajustes sobre los mercados de divisas y que se reflejan en la economía mundial. Esos desajustes pudieran ser originados por recesión, la cual acentúa la disminución de la economía mundial; el régimen de finanzas globalizadas, producto de la liberación y de no existir reglamentación de capitales; retiro de las inversiones que pueden derrumbar sistemas financieros y bancarios. Todos estos factores, condujeron al llamado impuesto Tobin, como una primera medida de emergencia para impedir la propagación de problemas sociales, como paso previo a la reestructuración del sistema financiero internacional. Pese a que el impuesto Tobin sólo afectaría a quienes se dedican a especular con divisas, algunos lo consideran intolerable, ya que introduciría un elemento de control en los mercados de capitales. (<http://www.polisur.org/T.htm>)

7.4 Impuesto a las transacciones Financieras (ITF)

Es un impuesto que existe en diversas partes del mundo y es una herramienta que sirve a la Administración Tributaria para obtener información respecto de las operaciones económicas realizadas por los contribuyentes.

En Sudamérica Brasil, Argentina, Colombia y Venezuela aplican en la actualidad este impuesto, gravándose a través del mismo los movimientos de efectivo dentro del sistema financiero, así como determinados movimientos de dinero en efectivo fuera del citado sistema. (Fuente: Banco Central de Bolivia 2004).

7.5 Efecto Cascada

Quiere decir que se cobra en todas las etapas y no se acredita lo que hemos pagado, por lo tanto, el impuesto se calcula sobre una cantidad que ya tiene impuesto (impuesto sobre impuesto). El impuesto se internaliza como un costo, lo meto dentro del precio.

(STIGLITZ, Joseph, 1994, Guía Temática de Economía, Segunda Edición, Editorial Ariel, Barcelona)

7.6 Déficit Fiscal

Se dice que existe un déficit cuando una cantidad es menor a otra con la cual se compara. Para este caso en particular, el término es usado para asuntos de dinero. Por lo tanto, se tiene un déficit cuando la cantidad de dinero usada en todos los gastos en una empresa, en el gobierno de un país, o en el presupuesto de una persona (egresos) es mayor a la del dinero que recibe (ingresos); es decir, gasta más de lo que tiene y por lo tanto se presenta un déficit.

En la teoría económica, este término es muy usado para asuntos fiscales y de presupuesto y para asuntos comerciales. En este caso vamos a hacer referencia a la cuestión fiscal.

Fiscal viene de la palabra fisco, que significa tesoro del Estado. Al unir la palabra déficit con la palabra fiscal, tenemos entonces el déficit fiscal; es decir, se habla de dineros públicos, de dineros del Estado.

Se presenta un déficit fiscal cuando el Estado gasta más dinero del que recibe. El dinero que recibe el Estado lo obtiene, por ejemplo, de los impuestos que cobra a los ciudadanos, de las ganancias que recibe por vender petróleo y otros recursos naturales, de préstamos que pide en el exterior o en el país, etc. Sin embargo, el

Estado también tiene una gran cantidad de gastos: funcionamiento (los sueldos que le paga a sus funcionarios), inversión social e infraestructura, pagos de la deuda, seguridad nacional etc.

Uno de los mas importantes economistas de la historia, John Maynard Keynes, expuso en su teoría que los déficit fiscales eran una herramienta para reactivar una economía cuando ésta se encontraba en recesión; sin embargo, esta teoría tiene también muchas críticas, pues algunos teóricos sugieren, por el contrario, que los déficit fiscales elevan el costo de vida de los ciudadanos, el cual se mide por medio de la inflación.

El déficit fiscal es, entonces, el exceso de gasto del Estado, el cual debe ser pagado de alguna manera. Existen varios métodos utilizados por los gobiernos para poder pagar el déficit fiscal: disminución del gasto, un aumento en los dineros que los ciudadanos deben pagar al estado (impuestos), un aumento en la cantidad y monto de los préstamos que solicita en el exterior o a nivel nacional, o con emisiones de dinero. Para poder tener buenos resultados, todas estas herramientas se deben utilizar con mucho cuidado, pues la disminución del gasto puede afectar las políticas sociales y de inversión del gobierno; los impuestos pueden hacer que los ciudadanos dejen de consumir y de invertir por pagar estos impuestos, lo cual haría que la economía de los países no creciera; los prestamos aumentan la deuda del Estado (éste, al competir con entidades privadas por el dinero, hace que aumenten las tasas de interés que, a su vez, pueden llevar a una disminución de la inversión en el país); y, por último, las emisiones de dinero pueden terminar generando un aumento de la inflación. (STIGLITZ, Joseph, 1994, Guía Temática de Economía, Segunda Edición, Editorial Ariel, Barcelona)

Basándose en las consideraciones anteriores puede afirmarse que la introducción de un impuesto de este tipo puede afectar de gran manera a un país, en el caso del ITF, sin duda alguna una consecuencia de la aplicación de este impuesto transitorio en Bolivia, recaerá en la intermediación financiera y de acuerdo al monto recaudado se podrá

determinar en que grado fue positiva la implantación de un impuesto de características tan especiales para nuestro país.

8. Marco Legal

Entre las principales normas legales tenemos las siguientes:

8.1 Ley 2646 de 1ro. de Abril del año 2004

Crea el Impuesto a las Transacciones Financieras de carácter transitorio (24 meses).

8.2 Decreto Supremo 27566 del 11 de Junio del año 2004

Reglamenta la Ley 2646 y dispone que el SIN establecerá los medios para la autorización de exenciones, recaudación, fiscalización y cobro.

8.3 Resolución Normativa de Directorio 10-14-04 de Junio del año 2004

Define los procedimientos y requisitos de autorización de las exenciones y el de declaración y pago

9. Origen del Impuesto

El origen del ITF apunta a James Tobin, profesor de la Universidad de Yale que ganó el Premio Nóbel de Economía en 1981, que propuso en 1978 establecer un impuesto a las transacciones de divisas. La idea del "Impuesto Tobin" era aplicar una tasa a las operaciones cambiarias, con el fin de penalizar los flujos de capital internacionales de tipo especulativo.

Una variante del "Impuesto Tobin" es el ITF, que ha sido aplicado en países latinoamericanos (Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), en las últimas dos décadas.

10. Definición del Impuesto a las Transacciones Financieras

El ITF es un impuesto que existe en diversas partes del mundo, es una herramienta que sirve a la Administración Tributaria para obtener información respecto de las operaciones económicas realizadas por los contribuyentes.

En Sudamérica Brasil, Argentina, Colombia y Venezuela aplican en la actualidad este impuesto, gravándose a través del mismo los movimientos de efectivo dentro del sistema financiero, así como determinados movimientos de dinero en efectivo fuera del citado sistema. <http://www.sunat.gob.pe/ITF.htm>

11. Características

11.1 Base Imponible

La Ley considera como base imponible, el monto bruto de transacciones financieras gravadas.

11.2 Vigencia

Prevé una vigencia transitoria comprendida entre el 1° de julio de 2004 y el 1° de julio de 2006, por un periodo de 24 meses.

11.3 Alícuota

La ley fija una tasa de tres por mil para las transacciones que correspondan al sistema financiero nacional durante el prime año y 2,5 por mil en el curso de los siguientes 12 meses

11. 4 Transacciones Financieras Gravadas

- a) Créditos y débitos en cuentas corrientes y de ahorro en entidades regidas por la LBEF.

Hecho Imponible	Sujeto Pasivo	Ejemplo
Al momento de pago realizarse el pago por la adquisición.	Persona natural o jurídica que adquiere el instrumento.	Compra de cheque de viajero.

- b) Pagos o transferencias de fondos a entidades financieras sin utilizar cuentas corrientes o de ahorro.

Hecho Imponible	Sujeto Pasivo	Ejemplo
Al momento de realizarse el pago o la transferencia.	El que realiza el pago o transferencia de fondos.	Pago de un préstamo tarjeta de crédito o pago de una comisión sin utilizar cuenta corriente o de ahorro.

- c) Adquisición de cheques de gerencia o de viajero o similares sin utilizar cuentas corrientes o de ahorro.

Hecho Imponible	Sujeto Pasivo	Ejemplo
Al momento de pago realizarse el pago por la adquisición.	Persona natural o jurídica que adquiere el instrumento.	Compra de cheque de viajero.

- d) Entrega al mandante o comitente del dinero cobrado o recaudado en su nombre por entidades financieras o realización de pagos a terceros con cargo a dichos montos sin utilizar cuentas corrientes o de ahorro.

Hecho Imponible	Sujeto Pasivo	Ejemplo
Al momento de la entrega del dinero o del pago o transferencia.	Los beneficiarios de la recaudación o cobranza.	Pago de pensiones escolares o servicios básicos sin utilizar cuentas corrientes o de ahorro.

- e) Transferencias o envíos de dinero al exterior o interior del país efectuadas a través de entidades financieras u otras legalmente establecidas, sin utilizar cuentas corrientes o de ahorro.

Hecho Imponible	Sujeto Pasivo	Ejemplo
Al momento de instruirse la transferencia o envío de dinero.	El girador.	Giro o envío de dinero al interior o exterior desde cualquier lugar del país.

- f) Entrega o recepción de fondos propios o de terceros de un sistema de pagos en el país o en el exterior sin intervención de entidades financieras regidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras o de entidades legalmente establecidas.

Hecho Imponible	Sujeto Pasivo	Ejemplo
Al momento de la entrega o recepción de fondos.	Personas naturales o jurídicas que operan un sistema de pagos.	Giro o envío de dinero al exterior del país.

Pago de Cheques

- ✓ El pago de cheques está gravado por el impuesto, tanto si se realiza por ventanilla o por cámara de compensación.
- ✓ El beneficiario no paga el ITF, sino el titular de la cuenta corriente, salvo que lo deposite en una cuenta suya que no esté exenta.
- ✓ Las exenciones en el pago de cheques de cuentas no exentas son válidas cuando el monto total del mismo es depositado en:
 - Cuentas recaudadoras de impuestos, aportes de AFP, Seguridad Social y otros. En este caso el cheque deberá ser necesariamente visado.
 - Cuentas exentas de Agentes de Bolsa.
 - Cuentas de Entidades de Depósito de Valores.

Insuficiencia de Fondos

- ✓ Si es una transacción en ventanilla:
 - Se ofrecerá al tenedor el pago parcial hasta el saldo disponible previa deducción del monto del impuesto.
 - Si el pago parcial es aceptado por el tenedor, se anotará en el reverso del cheque y se le devolverá, previa firma de recibo de pago.
 - De no aceptar el pago parcial, el tenedor podrá protestar el cheque.
- ✓ Si el cheque viene por cámara de compensación:
 - Se procede al rechazo automático del cheque.
 - La clausura de la cuenta no se realizará durante los primeros 90 días de aplicación de la Ley.

11.5 Tipos de Exenciones

Exenciones a Cuentas

- ✓ Cuentas del Poder Judicial, Poder Legislativo, Gobierno Central, Prefecturas Departamentales, Gobiernos Municipales, BCB e instituciones públicas, excepto de empresas públicas catalogadas según el Clasificador del Sector Público.
- ✓ Cuentas bancarias correspondientes a las misiones diplomáticas, consulares y personal diplomático extranjero acreditadas, con reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- ✓ Crédito y débito en cuentas de ahorro de personas naturales en moneda nacional o UFV's.
- ✓ Cuenta de ahorro de personas naturales en moneda extranjera con saldo igual o menor a \$us. 1000.
- ✓ Cuentas recaudadoras de aportes y primas, creadas por disposición legal, a la Seguridad Social de Corto y Largo Plazo y de vivienda, así como, para el pago de las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia, gastos funerarios y beneficios derivados del Fondo de Capitalización Colectiva.
- ✓ Cuentas que las entidades regidas por la LBEF mantienen entre sí y con el BCB.
- ✓ Cuentas corrientes utilizadas por las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos y operadores de tarjetas de débito y crédito exclusivamente para realizar compensaciones.
- ✓ Cuentas de patrimonios autónomos formalmente constituidos como tales de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Cuentas de Agentes de Bolsa utilizadas exclusivamente para Operaciones de Reporto.
- ✓ Cuentas de Inversión de Agentes de Bolsa utilizadas exclusivamente para compra, venta y pago de derechos económicos de valores.
- ✓ Cuentas utilizadas exclusivamente por Entidades de Depósito de Valores para la compensación, liquidación y pago de derechos económicos.

Exenciones a Transacciones

- ✓ Débitos por concepto de gastos de mantenimiento
- ✓ Débitos a la cuenta del cliente destinados a su depósito total en cuentas fiscales recaudadoras de impuestos, aportes y primas, creadas por disposición legal, a la Seguridad Social de corto y largo plazo y vivienda, así como los créditos a dichas cuentas recaudadoras.
- ✓ Cargos y abonos correspondientes a asientos de corrección por error o anulación de documentos previamente cargados o abonados en cuenta.
- ✓ Acreditaciones y retiros en Depósitos a Plazo Fijo (DPF).
- ✓ Créditos en cuenta por remesas provenientes del exterior a favor de personas naturales o jurídicas.

11. 6 Sujeto Pasivo

Toda persona natural o jurídica titular o propietaria de las cuentas corrientes o de ahorro o demandante de los servicios financieros que dan lugar a las transacciones gravadas por el impuesto.

11. 7 Agentes de Retención

Como agentes de retención o percepción participan todas aquellas entidades regidas por la Ley de Bancos y Entidades financieras (LBEF), entidades legalmente establecidas en el país para prestar servicios de Intermediación Financiera y transferencias de fondos y toda persona natural o jurídica que opere sistemas de pagos en el país.

- Entidades regidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF).
- Entidades legalmente establecidas en el país para prestar servicios de Intermediación Financiera y transferencias de fondos.
- Toda persona natural o jurídica que opere sistemas de pagos en el país.

11. 8 Transacciones Financieras Gravadas

- Créditos y débitos en cuentas corrientes y de ahorro.
- Pagos o transferencias de fondos a entidades financieras.
- Adquisición de cheques de gerencia o de viajero y otros similares.
- Entrega de dinero cobrado o pagos a terceros con cargo a dichos cobros.
- Transferencias de dinero al exterior o interior del país a través de entidades financieras y otras legalmente establecidas.
- Transferencias o envíos de dinero al exterior o interior del país sin intervención de entidades legalmente establecidas.

12. Análisis del Impuesto a las Transacciones Financieras

Luego de conocerse la decisión del gobierno de recaudar recursos a través de la implementación del ITF, el sistema financiero experimentó una notoria caída en los depósitos, que entre los meses de enero y junio alcanzó una disminución del 15%, de los cuales a la fecha se observa una recuperación parcial de aproximadamente el 2% respecto a los niveles de diciembre de 2003.

La presencia de gente en el primer día de la aplicación del ITF fue algo muy coyuntural. La gente acudió a nuestro banco para realizar consultas sobre la vigencia de este nuevo impuesto. Según datos de la Asociación Nacional de Bancos (Asoban) se determinó que en el primer día de vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) en todo el país se lograron recaudar aproximadamente 500 mil bolivianos, sólo por concepto de movimiento de cheques.

Un día antes a la vigencia de este impuesto de carácter transitorio que afecta a personas naturales y jurídicas (empresas) que realicen operaciones gravadas con el impuesto, en los bancos se observó una inusual presencia de clientes que decidieron realizar diferentes transacciones financieras destinadas a evitar el pago del impuesto.

Estiman que el 70 por ciento de la gente antes de que entre en vigencia el impuesto realizó diferentes tipos de consultas con el único objetivo de convertir su dinero de dólares a bolivianos, transferir su dinero de una cuenta de depósito a plazo fijo, sacar parte del dinero de un banco para llevarlo a otro o llevárselo a su casa para evitar pagar los nuevos tributos por las futuras transacciones financieras que realice.

A partir de la implantación del ITF no se observan disminuciones importantes, aunque si una recomposición de los tipos de depósitos, a través de la cual una parte de los depósitos en caja de ahorro se desplazaron a Depósitos a Plazo Fijo (exentos del impuesto), por su parte, el efecto sobre las cuentas corrientes no ha sido tan evidente debido a que su uso responde a otro tipo de necesidades que impiden su transformación a plazos mayores.

Las operaciones del sistema de pagos de bajo valor, reaccionaron al impuesto a las transacciones, solo a partir de la fecha de su entrada en vigencia. En efecto, a partir del 1º de julio del presente año, las operaciones realizadas a través de la Cámara de Compensación de Cheques, muestra importantes disminuciones tanto en el número como en el monto transado de cheques reduciendo las operaciones de la cámara a casi la mitad de lo que se operaba en períodos anteriores.

El 30 de junio del año 2004, un día antes de la implantación del impuesto, la Cámara procesó 11.855 cheques (7.352 en moneda nacional y 4.503 en moneda extranjera) por un valor de Bs185 millones y de \$us69 millones. Sin embargo, el primer día de vigencia del ITF se transan solamente 7.099 cheques (4.633 en moneda nacional y 2.466 en moneda extranjera) por un valor de Bs95 millones y \$us11 millones respectivamente.

Estas cifras representan en moneda nacional un 37% de disminución en el número de cheques y 49% en los montos compensados; mientras que en moneda extranjera representa una disminución equivalente al 45% y 76% respectivamente. En forma consolidada, el número de cheques disminuyó en 40% mientras que la disminución de los

montos transados alcanzó el 68%, disminución que se mantuvo durante el resto del mes de julio.

Sin embargo al mes de agosto se observa una leve recuperación en el valor transado, alcanzando un crecimiento del 4% respecto al mes de julio, esta recuperación se manifiesta sobretodo en operaciones en moneda extranjera que alcanzan un crecimiento del 10% respecto al mes anterior.

Por su parte, el uso de otros instrumentos de pago como las tarjetas de crédito o débito, no han sufrido un cambio notorio como efecto del ITF, estabilidad debida, probablemente, al limitado uso que en la actualidad tiene en nuestro medio este tipo de instrumentos.

De acuerdo a las proyecciones iniciales, se esperaba que la aplicación del ITF produzca una recaudación de aproximadamente \$us90 millones el primer año y \$us70 millones el segundo año, que representa un promedio mensual de recaudaciones para el primer año de \$us7.5 millones. De acuerdo a los datos observados durante los dos primeros meses de aplicación del impuesto, se estaría cumpliendo con la meta proyectada. Sin embargo, se debe tener en cuenta que de acuerdo a la experiencia internacional, las recaudaciones de este impuesto presentan en el tiempo tasas descendentes, que unido a la caída en las transacciones de pagos de bajo valor mencionada, podrían constituirse en barreras para alcanzar los niveles proyectados.

La puesta en marcha de este Impuesto ha ocasionado una migración de depósitos en moneda extranjera a cuentas en moneda nacional, que sin duda le hace bien a la economía y aumenta la confianza en nuestra moneda.

Ha generado repercusiones importantes en el sistema de pagos. En términos generales, antes de su implantación, luego del anuncio del gobierno respecto a su intención de aplicar el impuesto, se produjo una reducción del stock de captaciones del sistema financiero, sin embargo, a partir de la implantación efectiva del impuesto, se observa una estabilización del stock de captaciones, pero un efecto notorio sobre el flujo de pagos, particularmente sobre los de bajo valor.

También se debe mencionar que este tipo de impuesto no es ninguna novedad, como cree la gente menos informada, ya que este tipo de impuestos no es nuevo en América Latina. Data desde inicios de la década de los ochenta cuando Argentina lo implementa por primera vez en 1983 y posteriormente en 1988 y 2001. Luego, han sido utilizados por Brasil (1994), Venezuela (1994 y 1998), Colombia (1998) y Ecuador (1999).

En el caso peruano, ya fue utilizado en 1989 bajo la variante del impuesto a los débitos bancarios y financieros. El reestreno de este año (que durará hasta 2006), tendrá características algo distintas. Primero, se cobrará una tasa de 0.15% para cada operación de crédito o débito a diferencia del 1% que en promedio se cobró entre 1989 y 1992 a las operaciones de débito. Segundo, se han ampliado las exoneraciones. Actualmente son 23 y representan alrededor del 70% de la base impositiva.

Todo impuesto al alterar la asignación de recursos al interior de una economía y reducir el ingreso familiar disponible tiene un impacto negativo sobre el nivel de actividad. Dada la tasa, el efecto individual podría ser pequeño. Sin embargo, ciertas actividades podrían verse seriamente perjudicadas. Por ejemplo, aquellas empresas que trabajan con márgenes relativamente pequeños, tienen elevados requerimientos de liquidez y cuyos productos son muy sensibles al precio. Es decir, empresas terciarias o comercializadoras que generan un valor agregado relativamente pequeño.

En tal sentido, el ITF a demostrado que en poco tiempo puede generar incrementos de importancia en la presión tributaria.

13. Determinación de Ventajas y Desventajas de la introducción del ITF

Con respecto a la determinación de ventajas y desventajas de la introducción del ITF, se debe tomar en cuenta varios puntos, por ejemplo que se registró la migración desde caja de ahorro hacia depósitos a plazo fijo principalmente de corto plazo, lo cual redujo el plazo promedio de permanencia del total de los depósitos a plazo fijo. Las personas que estaban ahorrando en dólares han tenido que cambiar en bolivianos y muy pocas personas han optado por el mantenimiento de su dinero a través de las Unidades de Fomento a la Vivienda (UFVs). Este tema de las UFVs muy poca gente lo entiende, pero

es una excelente opción para garantizar su mantenimiento de valor de los recursos depositados en bolivianos.

Según lo dispuesto en la Ley 2646, el Impuesto a las Transacciones Financieras no alcanza a los depósitos a plazo fijo, los depósitos en MN y en caja de ahorro con saldo menor a \$us1,000. En el sistema financiero agregado, la participación de los depósitos a plazo se incrementó por alrededor de seis puntos porcentuales. Asimismo, la recomposición de depósitos contribuyó a una reducción marginal del grado de dolarización de los depósitos, esencialmente en los depósitos en cajas de ahorro.

En promedio se registró un leve aumento de tasas de interés para operaciones de captación; aunque por instituciones los movimientos son diversos, debido posiblemente al segmento de mercado y los cambios en las decisiones de sus clientes, que buscan minimizar el impacto del ITF sobre la rentabilidad de sus activos. Las tasas para DPF's de los bancos, las más bajas entre los subsistemas, aumentaron con mayor fuerza. En caja de ahorro el aumento fue menos pronunciado y algunas entidades que tradicionalmente presentaban tasas pasivas relativamente estables y por debajo del promedio, comenzaron a pagar tasas mayores. No se visualiza todavía efectos claros sobre la rentabilidad, aunque es posible que a futuro algunas instituciones financieras vean afectados sus márgenes de intermediación sobre todo en aquellos casos que tratan con clientes que poseen alternativas de servicios financieros.

Un aspecto observado luego de la implantación del ITF, es que algunos agentes económicos cambiaron sus hábitos de ahorro en el sector financiero, acercándose a opciones que consideran tanto la rentabilidad como el riesgo.

El gran problema es que en la mente de la población subsiste el temor de que en algún momento va a retornar la inflación en Bolivia. De aquí surgen las siguientes preguntas con respecto a la conveniencia o no de ahorrar en bolivianos:

¿Qué ventajas tiene para un ciudadano común el ahorro en dólares?

El ahorro en moneda extranjera permite cubrirse de la pérdida de valor del boliviano frente al dólar, esto es, la depreciación; no así de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda nacional por la inflación que está cubierta por las inversiones en UFV.

Las personas, al mismo tiempo de evaluar ambas pérdidas, deben analizar las diferencias en tasas, los impuestos adicionales y el diferencial de cambio.

¿Qué desventajas existen para el ahorro en dólares?

La desventaja de ahorrar en dólares podría presentarse cuando la variación cambiaria sea menor a la inflación, pero esta desventaja podría ser compensada a través de una diferencia en la tasa de interés.

Por otro lado, a diferencia de las operaciones en moneda nacional e indexadas a la UFV, los depósitos en moneda extranjera en caja de ahorro mayores a 1.000 dólares estarán gravados con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) a partir de julio de 2004, lo cual reduce su rendimiento.

Se debe mencionar también que los depósitos a plazo fijo en moneda nacional o indexados a la UFV de más de 30 días están exentos del pago del RC-IVA, lo que no ocurre con los depósitos en moneda extranjera.

Además, las personas que tuvieron que comprar dólares para ahorrar en esa moneda, cuando convierten dicho ahorro en moneda nacional para sus transacciones pierden el diferencial entre el tipo de cambio de venta y el de compra.

¿Hay algún riesgo en el sistema financiero si el dólar sigue aumentando de precio?

No en las condiciones bajo las cuales se ha venido manejando el tipo de cambio. Es importante mencionar que la evolución del dólar ha sido bastante estable, particularmente desde los años 90.

La depreciación en el último año fue de 4,53 por ciento (de 7,50 bolivianos por dólar a 7,84, entre diciembre de 2002 y 2003), y en los últimos diez años fue de 5,77 por ciento, promedio anual (de 4,48 bolivianos por dólar a fines de 1993 a 7,84 a fines de 2003), tasas muy por debajo de las observadas en la década de los 80.

De lo mencionado anteriormente se puede determinar las siguientes ventajas y desventajas:

VENTAJAS

- ✓ Costos bajos de recaudación y administración.
- ✓ Rendimiento elevado en el corto plazo.
- ✓ Reduce la volatilidad de los mercados financieros.
- ✓ Permite detectar prácticas ilegales.
- ✓ En el caso Boliviano permitirá:
 - Incentivar el ahorro en Bs. y UFVs
 - Incrementar los depósitos en DPFs.
 - Desarrollar nuevos productos financieros.

DESVENTAJAS

- ✓ Aumenta el costo de uso del capital.
- ✓ Genera desintermediación financiera.
- ✓ Disminuye su rendimiento en el mediano plazo.
- ✓ Incrementa los costos de transacción

El ITF ha de afectar no solo el costo de vida del común ciudadano que usa una cuenta bancaria, sea de ahorro o cuanta corriente, para realizar sus pagos, sino que ha de afectar principalmente a la empresa nacional que realiza múltiples transacciones de depósito y de giro de fondos desde el inicio del ciclo productivo hasta la comercialización final de sus productos.

14. Procedimientos precisos para que sea mas eficiente la aplicación del ITF

Universalizar el impuesto

Existe la necesidad de universalizar el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) a aquellos sectores sociales que nunca han tributado al país y que generan movimientos económicos importantes con actividades ilícitas.

El sector del auto transporte con un régimen especial de tributación, debería hacer aportes al Estado en la dimensión que le corresponde y dejarse de escudar en tratamientos especiales.

Este impuesto debería aplicarse a los grandes o personas ricas del país y no así a la gente que está manejando pequeños recursos económicos para subsistir.

Mecanismos para detectar casos de elusión o evasión impositiva

Algo muy importante de resaltar para la aplicación del ITF, es que no se menciona siquiera mecanismos para detectar casos de elusión o evasión impositiva, le han procurado un singular atractivo entre los miembros del Ejecutivo. Sin embargo, no lo cual es muy probable que se de ya que sinceramente estamos hablando de un buen impuesto para el gobierno pero no para los ciudadanos que realizan transacciones.

Por otro lado, es costoso para la economía y podría generar una ficticia sensación de holgura fiscal que redundaría en la postergación de decisiones de largo alcance acerca del control de los gastos.

Intermediación Financiera

El ITF es un impuesto selectivo al uso del cuasidinero, cuya principal consecuencia macroeconómica es la reducción de la intermediación o profundización financiera. Ello sucede porque al aumentar los costos de transacción, se contrae la demanda por servicios bancarios reflejándose esto en un aumento en la preferencia del público por circulante.

Las consecuencias de la desintermediación financiera sobre la salud económica del país son importantes y variadas. Sin embargo, existen tres que resultan importantes mencionar, para tomar en cuenta para futuras aplicaciones de este tipo de imposición : Primero, condiciona los mecanismos de transmisión monetaria y en dicha medida restringe la capacidad del Banco Central de llevar adelante su política monetaria. Segundo, encarece el crédito ya que caen los fondos disponibles para préstamos. Si bien, la holgada posición de liquidez de los bancos mitigaría este efecto en el corto plazo, hay que estar atento a la velocidad con que la caída de depósitos pueda producirse. Tercero, reduce la eficiencia en el proceso de asignación de recursos corriente (entre agentes que ofertan y demandan recursos) e intertemporal (entre mismo agente dada su preferencia por adelantar o posponer sus decisiones de consumo e inversión).

15. Efecto Cascada relacionado con el ITF

El impuesto a las transacciones financieras, se cobra en cada intercambio comercial que se realiza en la cadena de producción de un bien: por cada transacción el comprador debe pagar un porcentaje fijo que se añade a su costo, el cual, así aumentado, vuelve a ser pechado con el impuesto, produciendo un "efecto cascada" que lleva a multiplicar por varias veces el valor inicial del producto. Por ello actualmente, en casi todas partes, se utiliza el impuesto al valor agregado: en este caso se cargan sólo las transacciones netas entre las empresas, de modo tal que el impuesto recae sobre el diferencial entre el precio de venta final y la suma de los costos parciales. De esta manera cada empresa se ve obligada a actuar, por su propia conveniencia, como agente provisional de retención, pues paga los impuestos de los insumos que utiliza para luego cargarlos en la siguiente fase de la cadena de producción, con lo que se facilita y abarata la tarea de recaudación

impositiva; otra de las ventajas del IVA es que no afecta de un modo tan directo al consumo como el impuesto a las transacciones mencionado anteriormente.

Cuando los impuestos indirectos recaen sólo sobre cierto tipo de bienes, como en el caso de los productos suntuarios, el resultado final es poco alentador: las cifras recaudadas no suelen ser significativas y en cambio se produce una distorsión, a veces seria, en la asignación global de recursos. Por ello estos impuestos especiales sólo se suelen aplicar a ciertos bienes cuyo consumo se pretende desalentar: cigarrillos, licores, ganancias obtenidas en el juego, etc.

En cuanto a los impuestos al capital o a la propiedad, que los gravan en sí mismos, sin tomar en cuenta las rentas que produzcan, ellos han caído en desuso o se han aplicado sólo en circunstancias muy especiales. El motivo es que, en la práctica, resultan claramente confiscatorios, desalentando las inversiones y el crecimiento, y erosionando los fundamentos de una economía sustentada en la propiedad privada.

16. ITF frente al Déficit Fiscal

En 1985, poco antes de las reformas estructurales aplicadas en el país con el Decreto Supremo 21060 que permitió la estabilización económica que logró el país, se registraba un déficit fiscal del 10,6 por ciento; la inflación superaba el 24 mil por ciento, los ingresos que tenía el país permitían cubrir sólo el 72 por ciento de los gastos. Para las gestiones 2002 y 2003 se registró 8,9 y 8 por ciento, respectivamente, es decir, que el déficit fiscal presenta niveles cercanos a los registrados en ese año. En la gestión pasada, 2004, se pudo determinar que déficit fiscal boliviano fue el más alto en toda la región sudamericana, la difícil situación que presenta el país se debe a que los ingresos corrientes sólo alcanzan a cubrir el 59 por ciento de los gastos totales. La aplicación de Impuesto a las transacciones financieras se orienta a paliar el déficit fiscal.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

17. Conclusiones

17.1 Ventajas y desventajas respecto a la introducción del ITF

El anuncio de la aplicación de este gravamen a principios de 2004, ocasionó incertidumbre en los depositantes sobre la rentabilidad de sus ahorros, quienes sobre reaccionaron produciéndose importantes caídas de depósitos en la primera mitad del año. A partir de junio de 2004, los recursos que el público habría retirado del sistema financiero a consecuencia de este hecho, empezaron a retornar en forma paulatina, favoreciéndose las cajas de ahorro en moneda nacional y los depósitos a plazo fijo comprendidos entre 30 y 180 días. Al 31 de diciembre de 2004, el nivel total de depósitos del público era superior en \$us225,8 millones al de junio, pero inferior en \$us135,3 millones al de diciembre de 2003. Con fines precautorios y para atender las necesidades de liquidez ocasionadas por el retiro de depósitos del público, las entidades financieras se vieron obligadas a aumentar la participación de activos líquidos en la estructura total de sus portafolios. Los bancos acudieron a sus reservas internacionales y a las ventanillas de liquidez del BCB. Las mutuales sólo accedieron a los recursos del BCB. Los fondos financieros privados y las cooperativas no requirieron estos recursos. Durante el primer semestre del 2004 las obligaciones de bancos y mutuales con el BCB se incrementaron en \$us37 millones alcanzando a junio un saldo de \$us47,1 millones, pero a fines de año el saldo llegaba solamente a \$us14,9 millones. Las obligaciones con el público sufrieron distintas recomposiciones por la aplicación del ITF. Es así que se produjo: (i) un aumento de las obligaciones a plazo fijo, (ii) una reducción del porcentaje de obligaciones en moneda extranjera y (iii) una modificación en el número de cuentas, según estratos y tipos de depósitos. Debido a que la normativa del ITF contempla exenciones a los depósitos a plazo

fijo en cualquier moneda y grava a depósitos en cajas de ahorro con saldos mayores a mil dólares, la preferencia por contar con fuentes de ahorro en dólares obligó a muchos depositantes a trasladar sus depósitos en caja de ahorro y a la vista hacia depósitos a plazo fijo.

Al estar las operaciones de caja de ahorro en moneda nacional exentas del ITF, se observó una remonetización de los depósitos. Es decir, los ahorristas prefirieron depósitos en moneda nacional, en lugar de moneda extranjera. En los bancos y fondos financieros privados este efecto parece ser persistente. Por el contrario, en los otros subsistemas, luego de un leve incremento, el porcentaje de depósitos en cajas de ahorro en moneda extranjera se mantienen en niveles estables.

Por las características de este impuesto, la remonetización se dio esencialmente en cajas de ahorro y en los depósitos a la vista. En cuanto a los depósitos a plazo fijo, se tiene un comportamiento similar pero de menor magnitud. En lo que se refiere a la cartera de préstamos, se observa un leve cambio de tendencia en el comportamiento del porcentaje en moneda nacional. En sólo 9 meses de la gestión 2004 se revirtió la caída de cuatro años. Si bien el cambio de tendencia es importante, la magnitud es de poca significación, puesto que más del 98% de la cartera permanece aún en moneda extranjera. Otro efecto en el sistema financiero, a consecuencia de la aplicación del ITF, es que el aumento en la volatilidad de los depósitos pudo haber restringido aún más la oferta crediticia por parte de la banca. Es así que entre los meses de abril y noviembre de 2004 se tiene un descenso más marcado y continuo de cartera que en cualquier otro período. El crecimiento en el mes de diciembre parece ser un fenómeno estacional, que no indica un cambio de tendencia. Asimismo, la búsqueda por parte de los depositantes de alternativas de ahorro en moneda extranjera, que no involucren costos de transacción adicionales, se tradujo en un crecimiento importante en la cartera de las SAFIS (Sociedades de Administración de Fondos de Inversión). Por último, es importante mencionar que entre los meses de enero

y diciembre de 2004, la aplicación del ITF causó también una reducción de las operaciones en cámara de compensación de 7% en el volumen transado en moneda nacional y de un 30% en moneda extranjera.

De lo mencionado anteriormente, en un resumen puntual se tienen las siguientes ventajas y desventajas con respecto a la aplicación de este tributo:

- Costos mínimos de recaudación y administración
- Rápida recaudación
- Eficacia del tributo en el corto plazo
- Reduce el exceso de volatilidad de los mercados financieros
- La base de datos de contribuyentes ayuda a la autoridad tributaria a detectar prácticas ilegales.

Mientras que las principales desventajas:

- Aumento del costo de uso del capital
- Efecto "cascada" en la producción que desincentiva la especialización
- Incrementa el costo del financiamiento de las empresas
- Afecta la competitividad industrial, en general el ITF no afecta a los productos importados que compiten con los locales.

En el sistema financiero el efecto vendría por:

- Desintermediación financiera
- Rápida reducción del mercado interbancario
- Aumento del circulante fuera de los bancos
- Elusión del ITF mediante transacciones con bancos extranjeros

Otros efectos negativos serían:

- Reduce la eficacia de la política monetaria
- Efecto señal negativa (usado en caso de crisis económica)
- Lo transitorio se vuelve permanente

17.2 Procedimientos precisos que hagan mas eficiente la aplicación del ITF

A pesar del mejor contexto económico que rodeó al sistema financiero nacional, nuevamente en el 2004 se redujo la intermediación financiera. Los factores que habrían contribuido a esto fueron: i) la insuficiencia de la recuperación de la demanda interna, en particular los bajos niveles de inversión en capital fijo; ii) la aplicación del Impuesto a las Transacciones Financieras, que en varias entidades significó restricciones de fondeo; y iii) la prudencia de algunas entidades financieras, originada en sus niveles significativos de activos problemáticos.

La reducción de la cartera defectuosa parece explicarse por una leve mejoría en la capacidad de pago de algunos deudores, así como por los esfuerzos realizados por las entidades financieras para solucionar sus problemas o reconocer castigos de cartera. El resultado es un sistema financiero con leves mejoras en los indicadores de calidad de cartera y de solvencia, por menor volumen de activos. Sin embargo, los índices de cartera en mora y reprogramada que son todavía altos y, tan importante como lo anterior, es la dificultad para generar excedentes y utilidades.

El ITF incorporó un componente de inestabilidad al desempeño del sistema financiero durante la gestión 2004, y trajo consigo una disminución temporal en la actividad de intermediación. Sin embargo, el impacto de este impuesto en Bolivia sería menor al que se presentó en otros países vecinos que cuentan con este tipo de gravamen y en los que la contracción de la actividad de intermediación habría sido importante. La razón sería que en Bolivia, el impuesto se ha aplicado sobre

un menor universo de operaciones financieras. El futuro de la actividad de intermediación financiera dependerá de lo que suceda con la actividad económica interna. La amenaza principal para ésta serían los conflictos sociales y políticos que generan incertidumbre y ponen en duda el desempeño, tanto del sector real como del sector financiero.

17.3 ITF con efecto cascada

Es preciso aclarar algunos aspectos del mencionado impuesto. En primer lugar, el ITF tiene una tasa mucho más alta de lo que es evidente a primera vista porque es un impuesto con efecto "cascada".

Como consecuencia, cuanto mayor el número de etapas para obtener un bien final en un determinado proceso productivo, mayor es la carga tributaria, lo que se verá reflejado sobre el precio de venta de bienes y servicios.

Con respecto a los aspectos financieros se produciría aumento de la economía informal, reducción brusca y, luego lenta pero constante, en el volumen de transacciones financieras.

Desplazamiento de las transacciones del mercado de capitales a Nueva York, mayor uso de bancos en el exterior, fusiones e integraciones verticales ineficientes (una empresa tratará de abarcar todo el proceso productivo al interior de sí misma para evitar realizar transacciones), mayor uso de divisas y cuentas bancarias alternativas, y aparición de cámaras de compensaciones (lugares de intercambio de cheques) fuera de los bancos.

La conclusión general es que estos impuestos deben evitarse: Este efecto cascada penaliza la especialización, la diversificación y la competencia.

17.4 El ITF en que grado cumple el objetivo para el cual fue creado

La existencia de impuestos en cascada tiende a inducir a los agentes a adoptar alternativas que desperdician recursos, lo que impacta negativamente en la competitividad general, pues:

- i) induce a la integración vertical de la producción en detrimento de la especialización (desincentiva la conformación de clusters, los cuales son una estrategia privilegiada para mejorar la competitividad del país);
- ii) inhibe la tercerización de la producción.

Asimismo, los productos importados que compiten en el mercado interno, no se encuentran afectados, en general, por este tipo de impuestos, a diferencia de los productos de exportación que son afectados en la medida en que no exista una devolución del mismo. Por otro lado, la existencia de un impuesto con esas características, tiende a favorecer una mayor preferencia por dinero en efectivo reduciendo así la intermediación financiera, al tiempo que incentiva las operaciones por fuera del sistema financiero (informales).

Respecto al efecto mínimo que se espera que tenga el impuesto sobre los agentes económicos, cualquier análisis que pretenda reflejar el impacto de este impuesto en la economía, requerirá contar con lo que se conoce como un modelo de equilibrio general, que permita evaluar los impactos a nivel de toda la economía formal e informal en su conjunto. Este tipo de modelo no es usualmente utilizado por nuestros hacedores de política económica. Lo que sí se puede asumir, es que al gravarse débitos y créditos, la tasa efectiva sería de 3 por mil respecto de una misma cantidad de dinero.

Asimismo, y sustentado en el hecho de que existe mayor evasión en los trabajadores independientes, las transacciones que éstos efectúen no se encontrarán exoneradas, generándose un trato desigual significativo.

Respecto a la experiencia de América Latina, cabe señalar que en todos los casos el impuesto ha sido adoptado en un contexto de crisis fiscal. Este nuevo enfoque para elevar los ingresos del gobierno fue por primera vez implementado en Brasil en 1993 y en 1994. Sin embargo después de 1998, el modelo de impuestos a las transacciones financieras se expandió en la región. El caso de Australia es distinto, y es que en dicho país su objetivo fue desincentivar los flujos especulativos de capital. Por tal motivo, la comparación con países desarrollados no es del todo relevante.

En conclusión, el hecho que el ITF (o una variación de él) se aplica en países vecinos, no es una justificación para su existencia aquí. Este impuesto fue creado con carácter transitorio en todas las experiencias conocidas. Sin embargo fue, casi siempre, varias veces prorrogado y su tasa incrementada. Sólo esperamos que el incentivo de obtener recursos tributarios sin mucho esfuerzo (administrativo) pero con elevado costo para los contribuyentes, no lleve a que este impuesto corra la misma suerte que sus similares en otros países de América Latina.

18. Bibliografía

- Ley No. 1488 de 14 de Abril de 1993 Ley de Bancos y Entidades Financieras
- Ley 2646 de 1ro. de Abril del año 2004 Impuesto a las Transacciones Financieras
- Decreto Supremo 27566 del 11 de Junio del año 2004
- Resolución Normativa de Directorio 10-14-04 de Junio del año 2004
- Memoria 2004 Banco Central de Bolivia
- Memoria 2005 Banco Central de Bolivia
- Boletín Informativo N ° 06/2004 Agosto 2004
Impacto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- Boletín de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia 2004
- La Columna Impuesta, Rodrigo Machicao Jaime y Cardenas Castillo Gonzalo, 2004, El impresor S.R.L., La Paz - Bolivia.
- Diccionario de Economía y Finanzas, Tamames Ramón y Gallego Santiago, 1994, Novena Edición, Editorial Limusa S.A. , Madrid España.
- Guía Temática de Economía STIGLITZ, Joseph, 1994 , Segunda Edición, Editorial Ariel, Barcelona)

ANEXOS

- ❖ Cuadro No. 1 Recaudación de Impuestos por departamento y por entidades financieras
- ❖ Cuadro No. 2 Recaudación por tipo de impuesto
- ❖ Cuadro No. 3 Recaudación por meses y el monto total del ITF



La Paz, junio 24 de 2005
CITE: GNGRE/DRBOE/3010/05

Señora
Patricia Valle Ch.
Presente.

REF. : INFORMACION SOBRE EL ITF

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud efectuada mediante carta de fecha 03 de mayo de 2005, relacionada con el asunto de referencia, adjunto a la presente la información siguiente:

- Recaudación mensual del ITF por Entidad Financiera y por Departamento de julio a diciembre 2004.
- Recaudación mensual del ITF por Entidad Financiera y por Departamento de enero a mayo 2005.

Cabe hacer notar que el cuadro de recaudación por Departamento no significa que la recaudación pertenezca al Departamento; lo que muestra es el lugar donde se efectuó el pago.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



GNGRE.
DRBOE.
URDC.
NUIT. 6116
Reg. 1448

Lic. Sonia Alarcón de Tópica
GERENTE NAL. DE GESTIÓN DE
RECAUDACIÓN Y EMPADRONAMIENTO
Servicio de Impuestos Nacionales

2004						
EEFF	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S. A.	13.847.895,00	14.333.602,00	10.486.525,00	13.663.606,00	14.094.998,00	14.029.817,00
BANCO MERCANTIL S. A.	11.310.715,00	10.919.561,00	7.988.779,00	10.897.006,00	10.946.586,00	6.189.621,00
BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S. A.	9.632.949,00	8.419.770,00	5.999.666,00	8.694.626,00	9.206.339,00	4.930.921,00
BANCO BISA S.A.	7.998.984,00	8.436.166,00	5.635.374,00	8.166.926,00	8.521.401,00	4.511.776,00
BANCO SANTA CRUZ S. A.	7.646.137,00	9.425.870,00	6.101.139,00	8.776.790,00	9.720.237,00	11.181.220,00
BANCO UNION S. A.	6.474.646,00	4.614.029,00	2.969.890,00	4.816.081,00	4.790.837,00	2.730.423,00
BANCO SOLIDARIO S. A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.402.094,00
MUTUAL GUAPAY	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.696.868,00
TOTAL	56.911.326,00	56.148.998,00	39.201.373,00	55.015.035,00	57.280.398,00	48.672.740,00

2005					
EEFF	ENERO	FEBRO	MARZO	ABRIL	MAYO
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S. A.	10.887.634,00	9.896.426,00	9.238.023,00	9.135.503,00	4.655.037,00
BANCO MERCANTIL S. A.	9.066.156,00	8.650.039,00	8.529.755,00	9.445.471,00	4.720.614,00
BANCO BISA S.A.	8.259.895,00	7.186.625,00	6.784.462,00	7.695.832,00	3.779.845,00
BANCO SANTA CRUZ S. A.	9.187.097,00	8.792.525,00	7.129.575,00	8.909.958,00	5.406.973,00
BANCO UNION S. A.	2.088.985,00	4.686.966,00	4.569.500,00	4.735.619,00	2.317.428,00
BANCO SOLIDARIO S. A.	4.396.842,00	499.073,00	585.415,00	399.745,00	189.780,00
MUTUAL GUAPAY	15.511.348,00	13.285.009,00	12.766.371,00	14.604.730,00	8.428.855,00
LOS ANDES FFP	389.773,00	388.896,00	279.381,00	426.356,00	276.694,00
FONDO FINANCIERO PRIVADO FIE S.A.	168.740,00	174.469,00	248.860,00	186.139,00	87.057,00
FFP PRODEM S.A.	427.560,00	414.123,00	462.656,00	470.392,00	233.144,00
FORTALEZA FFP S.A.	92.391,00	93.015,00	91.548,00	93.218,00	47.086,00
TOTAL	60.478.421,00	54.067.186,00	50.685.546,00	56.102.761,00	30.142.513,00

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Chuquisaca	8.365.726,00	8.137.897,00	5.619.233,00	7.651.477,00	7.890.565,00	4162653
La Paz	30.493.727,00	29.040.508,00	20.580.268,00	28.720.354,00	29.508.196,00	32960130
Cochabamba	320.188,00	270.974,00	300.196,00	302.534,00	293.528,00	228705
Santa Cruz	17.731.685,00	18.699.619,00	12.701.676,00	18.340.670,00	19.588.109,00	11321252
	56.911.326,00	56.148.998,00	39.201.373,00	55.015.035,00	57.280.398,00	48.672.740,00

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
LA PAZ	31.150.934,00	7.741.148,00	7.409.042,00	8.217.747,00	4.148.912,00
CHUQUISACA	8.820.320,00	27.442.447,00	26.447.805,00	28.404.958,00	15.282.876,00
COCHABAMBA	387.248,00	292.758,00	355.779,00	361.950,00	172.197,00
ORURO	35.913,00	31.663,00	34.576,00	33.302,00	19.871,00
POTOSI	41.068,00	56.559,00	53.482,00	55.418,00	24.154,00
TARIJA	55.152,00	46.164,00	47.267,00	47.150,00	19.145,00
SANTA CRUZ	19.852.754,00	18.412.992,00	16.294.347,00	18.921.686,00	10.451.254,00
BENI	31.231,00	21.020,00	30.374,00	36.246,00	18.177,00
PANDO	10.940,00	10.301,00	9.916,00	14.697,00	5.927,00
	60.385.560,00	54.055.052,00	50.682.588,00	56.093.154,00	30.142.513,00

RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO 2005

(Expresado en Bs corrientes)

IMPUESTO	EJECUCION 2005			
	ENE	FEB	MAR	TOTAL
EFFECTIVO:				
IVA (Mercado Interno)	190.198.085	189.042.896	170.052.717	549.293.698
IVA (Importaciones)	185.051.392	194.374.000	176.663.291	556.088.683
IT	163.515.518	139.335.455	121.132.436	423.983.409
IUE	22.119.729	16.041.361	14.464.752	52.625.842
IUE - RE	54.736.115	20.697.964	18.844.030	94.478.109
ICE (Mercado Interno)	36.699.701	31.457.008	30.365.289	98.521.998
ICE (Importaciones)	17.553.015	17.476.623	15.760.755	50.792.392
RC-IVA	16.747.878	13.063.975	13.279.996	43.091.849
IEHD (Mercado Interno)	21.239	24.492	22.085	67.816
IEHD (Importaciones)	1.481.663	875.197	789.179	3.146.040
TGB	515.832	496.782	447.956	1.460.570
IUM	3.358.649	595	536	3.359.980
ISAE	2.756.707	2.451.796	2.210.824	7.419.327
ITF	59.822.954	54.068.777	50.732.221	164.623.952
Conceptos Varios*	1.262.316	1.256.365	1.132.885	3.671.566
Programa Transitorio	2.896.596	3.811.607	3.462.728	10.170.930
Subtotal Impuestos en Efectivo*	758.757.588	684.676.893	619.361.679	2.062.796.160
Regimen Tributario Simplificado	876.881	339.101	305.773	1.521.755
Sistema Tributario Integrado	14.748	2.115	1.907	18.770
Regimen Agropecuario Unificado	1.006.131	294.094	265.190	1.565.415
Subt. Reg. Especiales en Efectivo	1.897.759	635.311	572.870	3.105.940
VALORES :				
Valores IVA (Mercado Interno)	32.277.299	33.740.426	47.768.374	113.786.099
Valores IVA (Importaciones)	3.457.849	2.945.229	4.169.740	10.572.819
Valores IT	29.078.459	25.042.136	35.453.676	89.574.271
Valores IUE	10.763.641	12.577.190	17.806.294	41.147.125
Valores ICE (Mercado Interno)	27.979.522	10.547.040	14.932.087	53.458.649
Valores ICE (Importaciones)	1.004.526	55.620	78.745	1.138.891
Valores RC-IVA	3.724.960	2.942.169	4.165.408	10.832.537
Valores IEHD	10.601.638	11.266.711	15.950.968	37.819.317
Valores IUM	0	0	0	0
Conceptos Varios	6.991	0	0	6.991
Subtotal impuestos en Valores	118.894.885	99.116.522	140.325.293	358.336.700
Subtotal Otros Ingresos en Efectivo	2.743.924	2.470.019	2.227.256	7.441.199
Subtotal IEHD (Refinerías)	98.942.130	164.212.145	149.710.552	412.864.827
TOTAL GENERAL	981.236.287	951.110.890	912.197.650	2.844.544.826

Nota.- (*) Información preliminar.

Fuente: Servicio de impuestos Nacionales.

RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO 2004

(Expresado en Bs corrientes)

IMPUESTO	EJECUCION 2004												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
EFFECTIVO:													
IVA (Mercado Interno)	174.860.506	143.386.710	144.913.537	150.647.118	156.176.682	147.838.347	161.643.953	154.617.739	166.112.643	165.881.996	139.402.489	134.158.539	1.839.640.259
IVA (Importaciones)	157.823.029	149.129.532	190.941.668	151.139.037	166.460.049	167.354.150	161.815.126	182.963.732	186.171.890	198.743.082	218.258.098	209.839.200	2.140.638.594
IT	140.189.004	105.231.721	121.543.357	132.407.114	125.787.467	100.877.300	110.967.255	109.170.826	99.675.011	101.163.539	114.425.289	99.228.659	1.360.666.542
IUE	18.622.545	12.566.005	25.747.376	317.710.848	151.364.268	27.733.358	220.498.703	23.021.076	24.385.450	35.778.318	19.098.681	68.950.333	945.476.961
IUE RE	46.082.200	16.370.427	19.026.749	33.461.370	29.192.616	14.540.351	42.821.071	27.274.678	17.237.897	60.220.921	14.212.946	25.206.911	345.648.137
ICE (Mercado Interno)	30.897.388	24.641.857	36.269.675	15.091.647	25.165.699	13.627.392	24.126.885	27.566.810	21.974.380	34.078.306	5.717.800	20.386.168	279.544.007
ICE (Importaciones)	14.777.840	13.691.885	7.295.439	6.046.728	10.552.945	10.609.628	7.107.038	6.560.332	7.224.496	6.777.753	7.443.276	17.813.137	115.900.496
RC-IVA	14.099.997	10.233.669	10.395.065	26.793.849	11.781.055	11.048.912	12.955.898	22.644.469	11.111.364	14.231.769	12.477.453	12.410.960	170.184.480
IEHD (Mercado Interno)	17.881	19.166	2.989.636	3.196.495	474.507	737.105	3.120.874	4.541.183	3.250.462	3.316.441	880.503	375.726	22.919.999
IEHD (Importaciones)	1.988.278	685.586	1.053.718	1.014.525	1.620.150	1.412.346	1.021.405	1.426.671	1.109.384	1.084.491	1.229.755	1.601.062	15.247.372
TGB	434.278	389.154	587.606	658.017	573.354	358.257	557.913	510.216	465.834	424.561	461.581	426.415	5.847.186
IUM	12.930.577	466	504	2.147	634	424	533	1.602	0	323	324	1.017.707	13.955.241
ISAE	2.320.865	1.920.615	2.266.245	2.176.520	2.063.050	2.901.910	2.563.390	2.349.180	2.641.975	2.261.295	2.355.225	2.031.103	35.709.312
ITF							27.815.400	53.528.807	74.345.293	40.781.595	53.295.112	63.901.258	313.667.465
Conceptos Varios*	1.079.579	984.174	2.220.844	4.179.900	2.491.205	4.664.961	3.198.669	2.910.756	4.853.884	2.584.838	3.936.347	2.604.155	35.709.312
Programa Transitorio	3.701.483	14.736.078	137.215.822	108.532.502	185.838.674	17.978.468	104.005.915	17.667.198	104.959.681	23.040.443	70.719.411	3.569.489	791.965.164
Subtotal Impuestos en Efectivo*	619.825.450	493.987.065	702.467.241	953.057.817	869.542.385	521.682.909	884.220.028	636.755.275	725.519.864	690.369.671	663.914.290	663.520.821	8.424.662.586
Regimen Tributario Simplificado	738.244	265.635	1.030.549	545.396	1.077.158	348.156	758.849	298.760	689.732	281.729	730.256	836.427	7.600.891
Sistema Tributario Integrado	12.416	1.657	26.067	72.627	72.447	22.346	47.274	13.194	6.636	25.524	2.872	34.713	337.773
Regimen Agropecuario Unificado	847.059	230.379	66.206	31.897	517.358	486.452	152.778	91.359	45.761	309.945	744.022	482.309	4.005.525
Subt. Reg. Especiales en Efectivo	1.597.719	497.671	1.122.822	649.920	1.666.963	656.954	958.901	403.313	742.129	617.198	1.477.150	1.353.449	11.944.189
VALORES :													
Valores IVA (Mercado Interno)	23.369.931	22.987.229	20.756.584	27.704.278	27.441.682	26.403.639	23.553.145	35.392.900	38.101.970	27.094.944	48.360.693	29.646.090	350.813.085
Valores IVA (Importaciones)	2.503.608	2.006.574	4.757.904	4.094.623	3.571.664	5.569.914	6.341.358	3.614.780	5.105.569	14.215.705	13.561.314	6.246.908	71.609.921
Valores IT	21.053.855	17.061.116	10.641.547	19.992.817	18.043.847	16.545.240	10.316.970	18.526.139	11.976.439	17.281.512	22.924.139	17.427.841	201.791.462
Valores IUE	7.793.265	8.568.794	13.634.426	54.502.809	28.368.342	9.030.703	13.111.182	2.357.762	4.804.683	7.928.039	14.918.988	6.120.794	171.139.787
Valores ICE (Mercado Interno)	20.258.185	7.185.660	5.279.919	17.457.864	7.148.076	17.029.050	7.185.690	7.473.498	14.862.694	7.231.305	31.838.371	24.924.248	167.874.560
Valores ICE (Importaciones)	727.313	37.894	236.325	660.922	565.775	909.857	1.745.395	1.115.331	1.702.647	1.778.922	29.388	904.741	10.414.510
Valores RC-IVA	2.697.006	2.004.489	1.391.199	2.019.582	1.272.270	1.430.162	1.709.914	1.595.535	1.869.414	2.130.183	2.385.062	2.511.108	23.015.924
Valores IEHD	7.675.969	7.675.969	13.209.714	9.558.072	9.527.624	12.359.541	9.520.551	10.058.867	9.520.552	10.669.607	9.520.550	19.520.550	128.817.566
Valores IUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conceptos Varios	5.062	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.062
Subtotal Impuestos en Valores	88.084.194	67.527.725	69.907.618	135.990.967	95.939.280	89.298.106	73.484.205	80.134.812	87.943.968	89.330.217	143.538.505	107.302.280	1.128.481.877
Subtotal Otros Ingresos en Efectivo	2.310.103	1.934.890	2.404.624	2.129.211	2.051.753	2.466.211	2.570.318	2.434.128	2.680.194	2.477.340	2.337.821	1.215.743	27.012.336
Subtotal IEHD (Refinerias)	77.462.971	78.830.557	67.398.627	77.217.204	79.778.153	82.205.283	84.444.379	87.815.789	89.811.720	87.436.864	87.180.469	80.309.996	979.892.012
TOTAL GENERAL	787.280.437	642.777.908	843.300.932	1.169.045.119	1.048.978.504	696.809.463	1.045.677.831	807.543.317	906.697.675	869.231.290	998.448.235	853.702.289	10.569.193.000

Nota.- (*) Información preliminar.

Fuente: Elaborado en la DGPTI en base a la información del SNI